



## CONTRATACION REVISORIA FISCAL



Señores:

**PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

**Asunto: JUR.SP.064-2017  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL**

Atento Saludo,

El Hospital Universitario Departamental de Nariño, se permite solicitar cotización con el objeto de contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL**, para ser seleccionada bajo la modalidad de Contratación Directa de acuerdo a lo previsto en el literal f) artículo 26 del Estatuto Interno de Contratación, conforme a la siguiente descripción:

### CAPITULO I

#### GENERALIDADES

##### DE LA ENTIDAD

El Hospital Departamental de Nariño es clasificado como un organismo para atención de nivel III. A partir del 10 de diciembre de 1994, se constituye en una Empresa social del Estado por ordenanza 067 expedida en la Asamblea Departamental de Nariño, proyectándose con los avances de la Ciencia, la Tecnología y la Gerencia Moderna a la comunidad del Sur Occidente del País para lo cual el 17 de Diciembre de 2004 por ordenanza No. 023 se reorganiza como Hospital Universitario.

Enmarca su accionar actual, circunscrito al entorno del Sistema de la Seguridad Social en Salud, fortaleciendo su estructura organizacional y empresarial frente al reto de este milenio enfocado hacia el III y IV nivel de complejidad.

##### DE LA REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal es entendida como una interventoría Integral de carácter general, que con sujeción a la ley, examina el ente económico con sus operaciones, decisiones y contratos, para emitir un Informe contentivo de su juicio profesional con base en la evidencia y los hallazgos encontrados se desarrollará bajo principios de permanencia, integralidad, oportunidad, función preventiva, independencia y objetividad, fe pública, actuación racional, cobertura general y el cumplimiento de las normas de la profesión contable. (Tomado Orientación Profesional, cuyo tema es el ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal).

Para efectos de estandarizar conceptos nos permitimos definir lo siguiente:

**Interventoría:** es otra rama del control de fiscalización que consiste en verificar y supervisar las operaciones desde un ámbito técnico, para conceptuar sobre la legalidad de las mismas, razón por la cual quien ejecuta esta actividad puede sindicar la conducta de quien es el ejecutante de las operaciones o contratos materia de Intervención.

**Interventoría de cuentas:** es una técnica utilizada por el Revisor Fiscal, nace de las disposiciones mercantiles y en especial del artículo 208 del Código de Comercio y persigue la realización independiente de una interventoría o fiscalización practicada de forma Integral y permanente a las operaciones y procesos contables y financieros de un ente económico, con el fin de obtener los elementos de juicio necesarios para la emisión de informes.

En razón a lo anterior el **OBJETO CONTRACTUAL**, se desarrollará por Contador Público y apoyado por un grupo interdisciplinario designado por el contratista y bajo el criterio de interventoría integral, según los programas de trabajo y las funciones del Revisor Fiscal quien emitirá los informes pertinentes.



## CONTRATACION REVISORIA FISCAL



### **FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**

Se requiere Contratar la Prestación del Servicio de Revisoría Fiscal, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 y las Ordenanzas 067 de 1994 y 023 de 2004, así como en los reglamentos y circulares que regulan la materia mediante un grupo interdisciplinario, ejerciendo la revisoría bajo el criterio de auditoría Integral permanente e independiente a través de 5 frentes principales: Auditoría Financiera, Auditoría del Sistema de Control Interno, Auditoría de Legalidad, Auditoría de Contratación y Cumplimiento, Auditoría al Sistema de Información y Auditoría Médica Administrativa y adicionalmente, la Auditoría Tributaria y Auditoría Ambiental, con el objeto de ejecutar las funciones previstas en el Código de Comercio y en especial las siguientes:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetivos sociales.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Junta Directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la entidad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. Entre las entidades se destaca la Superintendencia Nacional de Salud.
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y porque en la misma se reflejen verazmente la totalidad de las operaciones sociales y las actas de las reuniones de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Velar por que al final de cada ejercicio y por lo menos una vez al año, se preparen, presenten y difundan oportunamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas legales, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, debidamente certificados y, por que los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales del ente, verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos.
- Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno adoptado por la entidad.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores de la entidad.
- Emitir el dictamen respectivo, sobre los estados financieros de propósito general, así como aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes preparados, presentados, y certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por los administradores. Los revisores fiscales no deberán suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.
- Velar porque los administradores con funciones de responsabilidad y manejo, constituyan fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.



## CONTRATACION REVISORIA FISCAL



- Velar porque la administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizadas, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.
- Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.
- Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal.
- Informar, cuando los administradores no lo hicieren, y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y, en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
- Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.
- Verificar y evaluar el procesamiento electrónico de datos, de sistemas y seguridad de la Información, realizando las tareas necesarias.
- Efectuar las tareas tendientes a verificar lo atinente con el impacto ambiental de los bienes y/o productos ofrecidos o de los servicios prestados, así como todo aquello que tenga relación con el medio ambiente en el ente económico fiscalizado.
- Impugnar, cuando sea del caso, las decisiones contrarias a la ley o a los estatutos adoptadas por el máximo órgano, todo lo cual deberá hacerse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la reunión (Art. 191 Código de Comercio).
- Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Asistir a las sesiones de Junta Directiva cuando sea invitado.
- Entregar los informes correspondientes a la Junta Directiva sobre la situación financiera y gestión institucional, con la periodicidad que ella establezca.
- Cumplir funciones de auditoria o verificación a la contratación institucional en sus diferentes fases.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.
- Garantizar la disponibilidad permanente de la revisoría fiscal en el HUDN.
- Verificar la transparencia en los procesos de apertura de urna en la contratación que realice el HUDN.

Las funciones relacionadas en precedencia no tienen un carácter limitativo, siendo necesario que el Revisor Fiscal amplíe su radio de acción para cubrir integralmente el ente económico.

### PROGRAMAS DE TRABAJO

Para elaborar los programas de trabajo y cumplir con las funciones asignadas, el Revisor Fiscal deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:



## CONTRATACION REVISORIA FISCAL



- Exámenes de carácter operacional para evaluar la validez de los procedimientos establecidos, desarrollados y aplicados para cada actividad u operación.
- Exámenes de Gestión o Desempeño para verificar el nivel de calidad de las decisiones de la administración, que permitan evaluar la eficiencia o grado del mejor uso de los recursos en relación con los resultados obtenidos, la eficacia o nivel de consecución de los objetivos programados y el cumplimiento de las metas y, la economía o minimización de los costos de los recursos utilizados en la obtención de los logros, fines o metas del ente económico.
- Exámenes de evaluación del control interno imperante, para constatar si el ente económico se encuentra sujeto a un plan organizacional, a un conjunto de políticas, métodos y procedimientos instaurados por los administradores para asegurar el logro de los objetivos y controlar la organización, así como evaluar el ambiente de control, los procesos de información, los de neutralización de riesgos o aprovechamiento de oportunidades, los procedimientos de control y las acciones de supervisión.
- Exámenes de cumplimiento de la regulación para conocer el nivel de observancia de la normatividad existente, leyes, decretos, resoluciones, circulares y reglamentos, tanto de orden interno como externo.
- Exámenes de evaluación de indicadores, como expresiones cuantitativas del comportamiento de las variables o de los atributos del sistema con el que se opera el ente.

El trabajo de la Revisoría Fiscal, debe ejecutarse con total respeto de las normas y principios aplicables sobre la materia, teniendo en cuenta la responsabilidad que le ha sido conferida por el Estado como garante de la protección del Interés público y de los diferentes agentes que interactúan con la Institución.

En tal virtud la evidencia de la labor realizada, esto es, de los hallazgos obtenidos como producto de la aplicación de los procesos y técnicas implementadas, debe tener la solidez necesaria para que en lo posible sea considerada como incontrovertible.

Para efectos de organización de la evidencia obtenida a través de los programas de trabajo, el Revisor Fiscal debe contar como mínimo con los siguientes expedientes de fiscalización:

- Expedientes de uso continuo y consulta permanente
  - Expediente de antecedentes y situación general
  - Expediente del Control Interno Organizacional
  - Expediente de Arquitectura Financiera
  - Expediente Administrativo y de Estudios Especiales
  - Expediente de Análisis complementarios
  - Expediente de procedimientos de seguimiento
  - Expediente tributario
  - Expediente sobre Procesamiento Electrónico de Datos, Estructura del Departamento de Sistemas y Seguridad de la Información
  - Expediente sobre fiscalización del medio ambiente
  - Expediente de modelos de formularios
- Expedientes de uso temporal en el ejercicio anual

### INFORMES DEL REVISOR FISCAL

De acuerdo con el contenido los Informes a presentar por parte del Revisor Fiscal son los siguientes.

- Dictámenes
- Atestaciones
- Instrucciones
- Denuncias
- Reportes



## CONTRATACION REVISORIA FISCAL



De acuerdo con la oportunidad, los Informes a presentar por parte del Revisor Fiscal son los siguientes:

- Informes finales
- Informes parciales o interinos
- Informes eventuales.

### CAPITULO II

#### CONDICIONES DE LA CONTRATACION

- **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será desde el de 1 Junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la ejecución de la presente contratación se estima en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$79.480.338.00).

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. pagará las obligaciones derivadas del contrato con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017: RUBRO Honorarios.

- **FORMA DE PAGO**

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. pagará el valor del Contrato, en DOCE (12) mensualidades iguales vencidas, por la suma de \$ 6.623.361,5 previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.

#### RECOMENDACIONES:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, los costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados en el estatuto de contratación de la entidad contratante y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado para todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta solicitud, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. No será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Todos los costos de legalización, que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, y que sean necesarias, serán exclusivamente, a cargo de oferente elegido. En relación a cada vigencia contractual.

En el momento de suscribir el contrato deberá anexar los todos los demás documentos legales necesarios a efectos de poder contratar con el Estado, que le sean solicitados - en caso de no suministrarlos se seleccionará la siguiente propuesta favorable -.



## CONTRATACION REVISORIA FISCAL



### DOCUMENTOS A APORTAR CON LA COTIZACION:

Su oferta deberá ser presentada con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta contenida en el anexo de esta convocatoria, que incluya la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna incompatibilidad, inhabilidad y conflicto de intereses para celebrar el contrato.
2. Información genérica de la empresa y portafolio de servicios.
3. Propuesta de plan de trabajo.
4. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a tres meses a la fecha de cierre. Acta de la Junta de Socios o su equivalente, donde se faculta al representante legal para contratar, cuando éste tenga limitadas sus facultades en este sentido o el poder conferido para ello.
5. Fotocopia del RUT y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
6. El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá acreditar el paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificaciones emitidas por el contador público.
7. La Propuesta deberá contener la designación de las personas naturales para ejercer el cargo de **Revisor Fiscal**, junto con la copia de la matrícula profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores sobre antecedentes disciplinarios, con expedición no mayor de tres meses al cierre del proceso y hoja de vida completa anexando las constancias y certificaciones de experiencia.
8. **EXPERIENCIA:** Las personas jurídicas o persona natural con establecimiento de comercio, deberán acreditar experiencia por lo menos de cuatro (4) años en actividades de revisoría fiscal, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal.
9. **De la propuesta:** El oferente deberá presentar una propuesta de trabajo para desarrollar el objeto de la convocatoria indicando el alcance de la revisoría en las distintas áreas, especificando la metodología y organigrama de trabajo que se utilizará para cada uno de los procesos. Determinando el profesional o el perfil de la persona encargada de la función. Deberá igualmente anexarse el certificado de la Junta Central de Contadores correspondientes a la persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio.
10. **EQUIPO DE TRABAJO:** Presentar el listado del personal y el perfil completo de los profesionales que estarán encargados de cada uno de los procesos que van a auditar; como mínimo el oferente deberá acreditar: un Contador Público que fungirá como Revisor Fiscal, mínimo dos contadores públicos adicionales, un abogado y un médico con experiencia en auditoría en salud y/o calidad en salud

NOMBRES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA (ANOS)

- Fotocopia de títulos las tarjetas profesionales de las personas que conforman el equipo de los aspirantes, con sus hojas de vida y certificados de experiencia.
- Carta de compromiso dirigida al Hospital, la que será suscrita por cada uno de los profesionales en donde manifiesten su intención de conformar el equipo de trabajo que el proponente oferta.

### CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA



## CONTRATACION REVISORIA FISCAL



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la presente solicitud	22 de mayo de 2017	Página web del hospital <a href="http://www.hosdenar.gov.co">www.hosdenar.gov.co</a> y SECOP
Entrega de oferta	25 de mayo de 2017 HORA: 11:00 A.M	Subgerencia Administrativa y Financiera
Publicación de la Evaluación	26 de mayo de 2017	Página web del hospital <a href="http://www.hosdenar.gov.co">www.hosdenar.gov.co</a> y SECOP
Subsanación	30 de MAYO de 2017 hasta las 5: 00 pm	Oficina Jurídica
Acta de selección de acuerdo al comité de contratación	31 de MAYO de 2017	Sala de juntas
Elaboración de contrato	Un días siguientes al acta de selección	Oficina Jurídica

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTA:** Hasta el día 25 DE MAYO 2017 - HORA 11:00 A.m., de acuerdo a cuadro anterior y acreditando los requisitos que se relacionan a continuación:

**LUGAR PRESENTACION DE OFERTA :** La oferta debe presentarse en sobre cerrado a la Subgerencia Administrativa y Financiera – primer piso del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. – Calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar, especificando en el sobre el número de solicitud a ofertar de acuerdo con la Información del encabezado de esta solicitud y acreditando los requisitos que se relacionan a continuación para los proveedores residentes en la ciudad, en la hora y fecha establecida en este documento, para los proveedores fuera de San Juan de Pasto.

### CAPITULO III

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la selección de la propuesta, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **EXPERIENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL: 50 PUNTOS**
2. **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 50 PUNTOS**

**1. EXPERIENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL:** Consiste en el tiempo de experiencia del contador público propuesto para revisoría fiscal, la cual se acreditará mediante certificaciones expedidas por éstas, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Experiencia de 1 a 3 años = 10 puntos
- Experiencia de más de 4 años a 7 años = 20 puntos
- Experiencia superior a 7 años en adelante = 50 puntos

**2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Consiste en el tiempo de experiencia del equipo de trabajo (excluyendo al contador público que hará las veces de revisor fiscal) en Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud. Para ello se sumarán los años de experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y se dividirá por el número de miembros. La experiencia será en Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud y se acreditará mediante certificaciones expedidas por éstas o por el ente empleador o contratante, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Experiencia de 1 a 5 años = 10 puntos
- Experiencia de más de 5 años a 7 años = 20 puntos
- Experiencia superior a 7 años en adelante = 50 puntos



## CONTRATACION REVISORIA FISCAL



Las certificaciones tanto del contador como de los integrantes del equipo de trabajo deberán contener como mínimo: Nombre de las IPS, tiempo laborado, actividades desarrolladas, nombre del empleado o del contratista.

- Además de lo anterior, el valor de la propuesta se deberá encontrar dentro del presupuesto oficial previsto.

### CAPITULO IV ADJUDICACIÓN

Si el adjudicado no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su adjudicación, el Hospital podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar todo ello sin menoscabo de adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

### CAPITULO V OTRAS PARTICULARIDADES

#### SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño o quien ésta delegue.

#### SUPLENCIA DE LA REVISORÍA FISCAL

La Junta Directiva en aplicación del Concepto CCTCP 115 de Julio 29 de 1997 emitido por El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es viable que la asamblea elija a una firma para que asuma el cargo de revisor fiscal principal y a otra firma o persona natural para revisor fiscal suplente" ha determinado que la suplencia de revisor fiscal será realizada por la firma que obtenga el segundo mejor puntaje dentro de la evaluación del presente proceso de solicitud de simple ofertas, para lo cual de presentarse una única oferta que cumpla los requisitos, ésta deberá presentar ante la Junta Directiva la designación de la persona natural que actuará como suplente. No obstante lo anterior, la Junta Directiva determinará lo correspondiente frente a la designación y ejercicio de la suplencia de la revisoría fiscal.

SARA CAICEDO LOPEZ  
Secretaría Ad Hoc  
Junta Directiva



## CONTRATACION REVISORIA FISCAL



### ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San Juan de Pasto,

Señores:  
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.  
La ciudad

**Ref.: SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS A CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL**

El presente escrito tiene por objeto presentar la cotización para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y los anexos de la propuesta adjunta.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
3. He revisado cuidadosamente los documentos de la invitación, incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
4. La persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio que legalmente represento, sus socios, asociados, fundadores, directivos, así mismo el equipo de trabajo, no está impedida por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en las leyes colombianas para contratar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
5. He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta
6. En la eventualidad de que sea adjudicada la invitación en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
7. Que no he sido sancionado con caducidad o declaratoria de incumplimiento de contratos.
8. Que conozco el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Acuerdo 06 de 23 de mayo de 2014.
9. Que no soy deudor moroso del Estado o tengo acuerdo de pagos urgentes.
10. Valor de la propuesta: \$
11. Validez de la oferta:

Atentamente,

(Nombre del representante legal)  
Cédula de Ciudadanía No.  
(Nombre completa de la firma proponente)  
NIT  
Dirección, Teléfono, Fax

